

CONTR_2024_854307: CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA BIOTRITURADORAS DE LA MARCA Y MODELO TP 175 MOBILE Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DICHAS MÁQUINAS DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS



Índice

1 Antecedentes.....	3
2 Objeto.....	3
3 Descripción de los trabajos a ejecutar.....	3
. Mantenimiento preventivo y técnico legal.....	3
Mantenimientos correctivos de las máquinas.....	5
Suministro de repuestos y consumibles.....	6
4 Lugar de ejecución.....	7
5 Plazo de ejecución del servicio y del suministro de materiales.....	7
6 Medios humanos.....	8
7 Condiciones para la realización de los servicios.....	8
8 FACTURACIÓN.....	9
9 SEGURIDAD Y SALUD.....	10
Normas generales en materia de seguridad y salud.....	10
Coordinación de actividades empresariales.....	12
Cuadro Resumen.....	13
Anexo 1. Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales.....	14

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		24/09/2024 08:40:51	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGww66zvI9m49LuNGB59FXL140z2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1 Antecedentes

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante LA AGENCIA) tiene dentro de cada uno de los almacenes regionales (Granada y Sevilla) un taller mecánico. En estos talleres se realizan las labores de reparación de la maquinaria ligera (motosierras, desbrozadoras y podadoras) que dispone LA AGENCIA para la ejecución de los trabajos preventivos encomendados a la misma. Las reparaciones que se llevan a cabo en dichos talleres requieren de un nivel de especialización y conocimiento en mecánica de mayor grado.

En el año 2023, se adquieren 23 máquinas de la marca y modelo TP 175 MOBILE tipo biotrituradoras. El uso normal de las mismas genera un obvio desgaste, siendo necesarias labores de mantenimiento y reparación, así como el suministro de diversos repuestos y consumibles para su correcto funcionamiento.

Al ser esta maquinaria de reciente adquisición se encuentra aún en garantía. Para no perder dicha garantía el fabricante exige la realización del mantenimiento preventivo y técnico legal de las máquinas, siendo éste mantenimiento parte del objeto de este contrato.

2 Objeto

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato del “CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA BIOTRITURADORAS DE LA MARCA Y MODELO TP 175 MOBILE Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DICHAS MÁQUINAS DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P. ”.

3 Descripción de los trabajos a ejecutar

Los trabajos a desarrollar en las máquinas TP 175 MOBILE tipo biotrituradoras, serán los siguientes:

- Mantenimiento preventivo y técnico legal de las máquinas.
- Mantenimiento correctivo de las máquinas en caso de avería
- Suministro de repuestos y consumibles.

. Mantenimiento preventivo y técnico legal

Este mantenimiento es obligatorio por el fabricante para no perder la garantía de las máquinas, apareciendo como requisito dentro del manual de utilización de las biotrituradoras.

Tiene por objeto la adecuada revisión de la máquina, con realización de actuaciones correctoras, para prevenir la aparición de averías futuras así como asegurar la vida útil de la biotrituradora, tal como establecen algunos fabricantes de equipos para los mismos.

La realización de estos mantenimientos deberá garantizar el funcionamiento de las máquinas con el mejor rendimiento operativo, observando la defensa del medio ambiente y la seguridad del servicio y de las personas, tanto operarios como usuarios.

Las tareas a realizar básicamente serán de inspección, revisión, pruebas, comprobación de medidas, regulación y ajustes, limpieza y engrase de piezas mecánicas y sustitución de elementos de duración limitada o que han sobrepasado la tolerancia permitida. Estas revisiones conllevarán al menos:

- El cambio de aceite motor
- Cambio de filtro de aire

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		24/09/2024 08:40:51	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGww66zvI9m49LuNGB59FXL140z2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Cambio de filtro de gasolina
- Reajuste de la tornillería
- Engrasado de todos los puntos de engrase
- Invertir las contracuchillas
- Dar la vuelta a las rasquetas

Le corresponde a cada máquina una revisión por el servicio técnico que tendrá que ser al menos una vez cada anualidad o cuando cumplan las 250 horas de trabajo.

El contratista deberá de estar acreditado o certificado por la marca o distribuidor para poder realizar dichos mantenimientos, sin que eso conlleve la pérdida de la garantía para esta AGENCIA.

El contratista deberá asegurar el cumplimiento de la legislación y normativa que resulte aplicable, incluyendo los trámites administrativos que sean necesarios y estén relacionados con el objeto del contrato.

En el desarrollo de los trabajos incluidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo y Técnico Legal, se cumplirán todas las especificaciones y normas indicadas en los Reglamentos y Normas para estas máquinas, ajustándose en todo momento a la normativa en vigor.

Tras la realización del mantenimiento preventivo y técnico legal de cada máquina el contratista deberá aportar a LA AGENCIA:

- **Parte de trabajo**

Tras cada revisión realizada, el técnico responsable de dicha revisión, entregará un parte de trabajo fechado y firmado por el mismo, en el que se incluya al menos la siguiente información:

- Descripción de la máquina revisada (indicando sus características técnicas principales).
- Estado de la máquina revisada.
- Materiales empleados.
- Anomalías detectadas, sugerencias, mejoras, etc. así como valoración económica de las actuaciones necesarias. Ver cuarto punto.

- **Documento que haga constar que la máquina a la que se le ha hecho el mantenimiento cumple con lo establecido en el manual de mantenimiento de la misma**

Una vez completada una revisión y subsanadas las anomalías, el contratista emitirá un documento en el que se haga constar que la máquina revisada cumple lo que establece el manual de mantenimiento que corresponda.

- **Copia de la hoja de revisión de la máquina cumplimentada con el mantenimiento realizado**

Además se deberá cumplimentar la hoja de revisión que corresponda a cada máquina con el mantenimiento realizado.

- **Si procede, recomendación de actuación**

En el caso de detección de anomalías se adjuntará una recomendación de actuación que será sometida al análisis y decisiones de los servicios técnicos de LA AGENCIA.

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		24/09/2024 08:40:51	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGww66zvI9m49LuNGB59FXL140z2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuando el responsable del mantenimiento detecte una avería o anomalía en el funcionamiento de las máquinas y elementos objeto del presente pliego, la empresa contratista lo comunicará a la mayor brevedad posible al responsable de LA AGENCIA. Se deberá presentar un informe sobre el diagnóstico de la avería que incluya la información necesaria en cuanto al alcance de la misma, necesidad de repuestos, valoración económica y tiempo estimado de la reparación, etc. no pudiendo realizar ningún trabajo sin la autorización previa del responsable de LA AGENCIA. Cualquier modificación de la valoración presentada inicialmente, deberá ser trasladada para su aceptación por parte de LA AGENCIA. Ver apartado de mantenimientos correctivos.

Los mantenimientos preventivos y técnicos legales se realizarán bajo solicitud de LA AGENCIA y en ellos se consideran incluidos todos los costes (mano de obra, materiales, gestión de residuos, etc.) derivados de dichas labores y no aquellos que se deriven de la reparación de las averías que se pudieran detectar.

Mantenimientos correctivos de las máquinas

El uso normal de las máquinas genera un obvio desgaste y, en ocasiones, se producen averías que hay que reparar.

Las averías podrán ser detectadas bien por los usuarios de las máquinas o bien por el contratista en las labores de mantenimiento preventivo y técnico legal.

Se consideran averías urgentes aquellas que puedan suponer un peligro físico o bien provocar una paralización importante del trabajo en el centro de trabajo en el que se estén utilizando. El resto de averías se considerarán averías normales.

LA AGENCIA, en aquellos casos en los que con medios propios no pueda reparar las averías detectadas, podrá solicitar al contratista su reparación, en las instalaciones de éste o en casos excepcionales en el tajo donde estuviera trabajando la máquina, si esta ha quedado inmovilizada, no pudiendo el contratista repercutir los gastos de dicho desplazamiento a la Agencia.

El contratista, recibida solicitud de reparación por parte de LA AGENCIA o habiendo él mismo detectado avería durante las labores de mantenimiento preventivo y técnico legal, emitirá y enviará a LA AGENCIA, a la mayor brevedad, un informe sobre el diagnóstico de la avería que incluya la información necesaria en cuanto al alcance de la misma, necesidad de repuestos, valoración económica y tiempo estimado de la reparación.

La valoración económica de la reparación tendrá en cuenta los precios unitarios ofertados por el contratista (mano de obra y suministro de los repuestos necesarios) y deberá incluir pronunciamiento expreso en cuanto al tiempo estimado en la reparación.

El contratista no podrá realizar ningún trabajo de reparación sobre dicha máquina hasta que no tenga autorización expresa para ello por parte de LA AGENCIA, autorización que implica aprobación del presupuesto de reparación emitido por el contratista. Cualquier modificación de la valoración presentada inicialmente, deberá ser trasladada para su aceptación por parte de LA AGENCIA.

En caso de desacuerdo con el presupuesto de reparación presentado por el contratista, LA AGENCIA se reserva el derecho de solicitar oferta a otros proveedores para la ejecución de los trabajos.

Una vez concluida la reparación, el contratista deberá enviar a LA AGENCIA:

- **Parte de trabajo**

Tras cada revisión realizada, el técnico responsable de dicha revisión, entregará un parte de trabajo fechado y firmado por el mismo, en el que se incluya al menos la siguiente información:

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		24/09/2024 08:40:51	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGww66zvI9m49LuNGB59FXL140z2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Descripción de la máquina revisada (indicando sus características técnicas principales).
 - Estado de la máquina revisada.
 - Materiales empleados.
 - Anomalías detectadas, sugerencias, mejoras, etc. así como valoración económica de las actuaciones necesarias. Ver cuarto punto.
- **Copia de la hoja de revisión de la máquina cumplimentada con el mantenimiento realizado**
- Además se deberá cumplimentar la hoja de revisión que corresponda a cada máquina con el mantenimiento realizado.

Suministro de repuestos y consumibles

Se podrá solicitar el suministro de los repuestos y consumibles para las biotrituradoras que por el uso se vayan deteriorando y se necesite su sustitución, no siendo necesario que pasen las máquinas por un servicio de taller o mantenimiento. Entre otros se podrá solicitar:

- Cuchillas trituradoras
- Correas de transmisión
- Aceite hidráulico
- Aceite motor
- Aceite engrase

El contratista garantizará la existencia y disposición de material fungible, consumible o para pequeñas reparaciones y necesarios para realizar las operaciones de mantenimiento preventivo, técnico-legal y correctivo de dichas máquinas.

Los artículos a entregar, si tienen caducidad, deben haber sido fabricados como máximo en los 12 meses anteriores a la realización del pedido, siempre que dicha caducidad sea al menos de 3 años. Para caducidades menores, los artículos deben haber sido fabricados como máximo en los 6 meses previos al pedido.

Los artículos se entregarán bajo pedido y según las necesidades de LA AGENCIA, sin que ésta tenga obligación alguna de alcanzar las cantidades indicadas en el CUADRO RESUMEN. En el precio ofertado se entenderán incluidos todos los costes derivados del correcto suministro de los artículos hasta su destino, incluyendo el montaje si fuera necesario en el lugar indicado en el pedido.

Junto con cada entrega de material el contratista deberá presentar el albarán correspondiente acorde con la mercancía solicitada y entregada.

En el supuesto de que algún elemento a suministrar se deteriore por causas no imputables a LA AGENCIA, aún estando ya suministrado en sus almacenes, éstos deberán ser restituidos a su correcto estado de uso por cuenta del adjudicatario.

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		24/09/2024 08:40:51	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGww66zvI9m49LuNGB59FXL140z2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4 Lugar de ejecución

Mantenimiento preventivo y técnico legal y reparación de las máquinas

Las labores del mantenimiento preventivo y técnico legal de las máquinas se realizarán en las instalaciones del contratista.

Las reparaciones de las averías se realizarán, por lo general, en las instalaciones del contratista. No obstante, en ocasiones puntuales se podrá solicitar al contratista que realice la reparación in situ, esto es, en el lugar donde estuviera la biotrituradora trabajando.

Al estar las biotrituradoras repartidas por todas las provincias de Andalucía, el contratista deberá contar, en la medida de lo posible, con talleres en cada una de las provincias. Si no es así se tendrá que desplazar a cada provincia a realizar dicho mantenimiento.

El traslado de las máquinas hasta dichas instalaciones será realizado por LA AGENCIA. Igualmente, será LA AGENCIA quien se encargue de recoger las máquinas una vez haya finalizado su mantenimiento/reparación.

Suministro de repuestos y consumibles

El material a suministrar será entregado por el contratista de forma general en los almacenes Regionales de Andalucía Occidental y Oriental, pertenecientes a LA AGENCIA. Las direcciones son:

ALMACÉN ORIENTAL

c/ Islas Canarias, Parcela 45 A-B, Polígono Industrial Zárate
18210, Peligros
Granada

ALMACÉN OCCIDENTAL

c/ Camino Empedrado, Naves 7 y 9, Polígono Parque Plata
41900, Camas
Sevilla

La empresa seleccionada deberá conocer el lugar, el estado de los accesos a las instalaciones y las condiciones de descarga del material suministrado, y cualquier otra circunstancia que pudiera afectar a la ejecución de los suministros.

No obstante, durante la duración del contrato podrán pactarse lugares o condiciones de entrega distintas según las necesidades operativas de LA AGENCIA.

En todo caso se entiende que los suministros son descargados en el lugar de destino indicado.

5 Plazo de ejecución del servicio y del suministro de materiales

Plazo para el mantenimiento preventivo y técnico legal de las máquinas

El plazo máximo para la realización del mantenimiento preventivo y técnico legal de las biotrituradoras será de 5 días laborales a contar desde que la máquina es recepcionada por el contratista en sus instalaciones, previa a la entrega de la máquina en las instalaciones del contratista, el responsable de la Agencia, solicitará cita previa para la realización de este mantenimiento.

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		24/09/2024 08:40:51	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGww66zvI9m49LuNGB59FXL140z2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Plazos para la reparación de las máquinas

El plazo máximo para la reparación de las averías normales de las biotrituradoras será de 10 días laborales a contar a partir del día que LA AGENCIA comunica al contratista la aprobación del presupuesto de reparación emitido por éste. Para la realización de dicho presupuesto, el contratista tendrá un plazo de 3 días, desde la recepción de la máquina en sus instalaciones.

El plazo máximo para la reparación de las averías urgentes de las biotrituradoras será de 3 días laborales a contar a partir del día que LA AGENCIA comunica al contratista la aprobación del presupuesto de reparación emitido por éste.

Siendo conscientes de la complejidad de fijar plazos para la resolución de averías, que pueden depender del suministro de una pieza y causas ajenas al propio contratista, es necesario que para las averías, los trabajos necesarios para su resolución y regreso a sus condiciones normales de funcionamiento, den comienzo de inmediato y queden resueltos a la mayor brevedad posible.

En cualquier caso, una vez iniciados los trabajos para la reparación de una avería, ésta debe quedar finalizada sin dilación en el tiempo, salvo causa justificada a juicio de los servicios técnicos de LA AGENCIA.

Plazo para el suministro de repuestos y consumibles

El plazo de entrega se define como el periodo de tiempo, en días naturales, desde la comunicación del pedido hasta la recepción del suministro en cualquiera de los puntos de entrega definidos.

Las peticiones se suministrarán con un plazo máximo de respuesta de 15 días.

6 Medios humanos

El contratista dotará al contrato de personal cualificado, con conocimiento suficiente para realizar las labores de mantenimiento preventivo y técnico legal así como para reparar las posibles averías que pudieran surgir en las biotrituradoras.

El contratista dispondrá de una organización con capacidad de movilidad de un equipo de actuación para los trabajos requeridos con desplazamiento a tajo, bien sean éstas de tipo reparación urgente o para reparaciones normales solicitados por LA AGENCIA.

Por parte de LA AGENCIA, se determinará un responsable único que coordinará las solicitudes de mantenimiento y reparación de las máquinas y la solicitudes de material, así como el traslado de las máquinas y la recepción de la mercancía solicitada, además de gestionar los albaranes para facturación. De la misma manera, se solicitará un único interlocutor por la empresa contratista. Además, para la atención de cualquier avería, el contratista deberá de indicar una persona de contacto y medio para avisar en caso de necesidad por parte de LA AGENCIA.

7 Condiciones para la realización de los servicios

Los trabajos serán llevados a cabo por los servicios técnicos oficiales/fabricantes o empresas o por empresas que tengan la correspondiente autorización o certificado del fabricante o distribuidor de dichas máquinas, según proceda, conforme a sus propias recomendaciones, por lo que el contratista presentará a LA AGENCIA copia del correspondiente certificado del fabricante o distribuidor para la habilitación como empresa mantenedora o compromiso de subcontratación con empresas que sí dispongan de los mismos.

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		24/09/2024 08:40:51	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGww66zvI9m49LuNGB59FXL140z2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las condiciones técnicas de los trabajos, criterios y decisiones objeto de este contrato, serán establecidas por la AGENCIA, siendo de su competencia la supervisión e inspección de las actuaciones realizadas bajo este contrato.

En todos los casos, tras los trabajos realizados, la empresa contratista será responsable de dejar las máquinas en perfecto funcionamiento con la debida garantía, encargándose de la gestión de los residuos que pudieran haber surgido como consecuencia de la avería y la posterior reparación o la revisión preventiva, no pudiendo repercutir el coste de dicha gestión a la Agencia. En este sentido, será responsable de cumplir la legislación existente en cuanto a la retirada y gestión de estos residuos, independientemente de la naturaleza de los mismos. En cualquier mantenimiento o reparación, en caso de existir algún gasto por esta retirada y gestión, será por cuenta del contratista, sin que pueda repercutirlos a LA AGENCIA en ningún caso.

El contratista entregará al responsable del contrato por parte de LA AGENCIA, junto con la factura mensual, los albaranes de los partes de trabajo y suministros utilizados, así como toda la documentación antes requerida.

8 FACTURACIÓN

Será requisito indispensable para el abono de las facturas, la presentación previa del correspondiente Informe detallado con los trabajos realizados de acuerdo a la organización del servicio, los partes de trabajo, albaranes y demás documentación según se indica en el presente pliego. Se considerarán concluidos los trabajos de mantenimiento, reparación y suministro, cuando se haga entrega de toda la documentación indicada en este PPT.

El contratista hará llegar al responsable del contrato una factura proforma junto con los TC-1 y TC-2 donde estén incluidos los trabajadores que han prestado el servicio, para visto bueno de la misma.

La facturación se realizará según los servicios prestados y oferta presentada, no existiendo por parte de LA AGENCIA la obligación de alcanzar el importe total del contrato, sino lo realmente ejecutado.

En el caso de los suministros, el contratista facturará por cada pedido (uno para cada almacén) y entregará obligatoriamente la siguiente documentación:

- Una única factura por el suministro de los materiales solicitados y entregados.
- En las mismas se hará constar siempre el número de contrato, así como el número de pedido que se facilitará al realizar los mismos (43.xx.xx.xx.xx) y almacén de destino de la mercancía en cada caso.
- El número del albarán correspondiente de las entregas realizadas y aceptadas por la Agencia.

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

- **Denominación social:** Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.
- **NIF:** Q4100799H
- **Domicilio:** Calle Johan G. Gutenberg 1, 41092 Sevilla

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		24/09/2024 08:40:51	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGww66zvI9m49LuNGB59FXL140z2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

- **1. Tripleta de códigos que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica. Esta tripleta, válida para todas las facturas que se emitan a nombre de la Agencia es:**

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
A01004456	A01010294	GE0017248

- **2. El número de pedido solamente cuando es un suministro que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma.**

9 SEGURIDAD Y SALUD

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de LA AGENCIA somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de LA AGENCIA tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

Normas generales en materia de seguridad y salud

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por LA AGENCIA en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de LA AGENCIA.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		24/09/2024 08:40:51	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGww66zvI9m49LuNGB59FXL140z2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - Planificar la prevención.
 - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
 - La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
 - Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
 - Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
 - Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
 - Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
 - Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
 - Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
 - Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a LA AGENCIA y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
 - En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a LA AGENCIA y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		24/09/2024 08:40:51	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGww66zvI9m49LuNGB59FXL140z2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple LA AGENCIA promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de LA AGENCIA, deberá asistir un representante de la empresa contratista.

- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice LA AGENCIA en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de LA AGENCIA (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo LA AGENCIA se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. *(Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

Coordinación de actividades empresariales

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- LA AGENCIA dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		24/09/2024 08:40:51	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGww66zvI9m49LuNGB59FXL140z2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuadro Resumen

1. Objeto

Expediente:	CONTR 2024_854307
Contrato:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS MÁQUINAS BIOTRITURADORAS DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, ASÍ COMO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA DICHAS MÁQUINAS

2. Servicios y artículos a suministrar

SERVICIO/ARTÍCULO	PREVISIÓN ANUAL DE CONSUMO
Servicio de mantenimiento preventivo y técnico legal	23 unidades
Mano de obra reparaciones	43 horas
Cuchillas trituradora	16 unidades
Correas de transmisión	18 unidades
Aceite hidráulico	18 garrafas de 5 litros
Aceite motor	18 litros
Aceite engrase	18 botes de 500 gr.
Repuestos utilizados en las reparaciones	Según necesidad

El número de unidades y horas incluidos en este pliego se consideran meramente estimativos no obligando, en ningún caso, a LA AGENCIA a su efectiva contratación. En función de las necesidades y cualquier circunstancia que se produzca podrá modificarse sin que de lugar a indemnización o recargo alguno.

A los repuestos y consumibles no especificados en la tabla anterior, el contratista les aplicará el descuento sobre tarifa del fabricante ofertado

3. Plazos de ejecución del servicio y del suministro de materiales

Plazo para el mantenimiento preventivo y técnico legal de las máquinas	5 días laborales
Plazos para la reparación de las máquinas	Averías normales: 10 días laborales
	Averías urgentes: 3 días laborales
Plazo para el suministro de repuestos y consumibles	15 días naturales

4. Caducidad de los artículos a suministrar

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		24/09/2024 08:40:51	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGww66zvI9m49LuNGB59FXL140z2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los artículos a entregar, si tienen caducidad, deben haber sido fabricados como máximo en los 12 meses anteriores a la realización del pedido, siempre que dicha caducidad sea al menos de 3 años. Para caducidades menores, los artículos deben haber sido fabricados como máximo en los 6 meses previos al pedido.

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		24/09/2024 08:40:51	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGww66zvI9m49LuNGB59FXL140z2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Anexo 1. Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales

D/Dª, con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc)
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de LA AGENCIA.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		24/09/2024 08:40:51	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGww66zvI9m49LuNGB59FXL140z2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		24/09/2024 08:40:51	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGww66zvI9m49LuNGB59FXL140z2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	